



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 120

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 105 DE LA SERIE 2025-2026 INTITULADA "PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ESTABLECER UN COBRO SOBRE LA CUOTA IMPUESTA A LOS PARTICIPANTES DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ATLETISMO, CICLISMO Y DEPORTE COMBINADO, QUE DISCURRAN EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.", A FIN DE ESPECIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE CONSTATEN LA CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS REGULADOS POR LA MISMA, LA DISTRIBUCIÓN DE SUS RECAUDOS Y LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LA TARIFA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 1.008, establece que el Municipio tiene los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, que fomenten el civismo y la solidaridad de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Código Municipal, supra, en el Inciso (c) de su Artículo 2.109, establece que el Gobierno Municipal podrá cobrar "*tasas y tarifas razonables dentro de los límites territoriales del municipio, compatibles con el Código de Rentas Internas y las leyes del Gobierno de Puerto Rico*" sin que se entienda como una limitación, por el uso de "*servidumbres municipales*."

POR CUANTO: El 22 de mayo de 2026 fue aprobada la Ordenanza Núm. 105 de la Serie 2025-2026 intitulada "Para autorizar y facultar al Alcalde, Honorable Julio Roldán Concepción o el funcionario en quien este delegue, a establecer un cobro sobre la cuota impuesta a los participantes de eventos deportivos de atletismo, ciclismo y deporte combinado, que discurran en jurisdicción del Municipio Autónomo de Aguadilla; y para otros fines relacionados."

POR CUANTO: Es necesario enmendar la Ordenanza Núm. 105 de la Serie 2025-2026, supra, a fin de especificar los procedimientos que constaten la cantidad de participantes de los eventos regulados por la misma, la distribución de sus recaudos y la fecha de vencimiento para el pago de la tarifa.

POR CUANTO: El Código Municipal, supra, en el Inciso (e) de su Artículo 1.039, no solo inviste de autoridad a la Legislatura Municipal, sino que le impone el deber ministerial de intervenir en la aprobación de ordenanzas que fijen derechos, contribuciones y tarifas por los servicios que el Municipio preste a la ciudadanía.

POR TANTO: ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:

SECCIÓN Ira: Se enmienda la Ordenanza Núm. 105 de la Serie 2025-2026 a fin de especificar los procedimientos que constaten la cantidad de participantes de

los eventos regulados por la misma, la distribución de sus recaudos y la fecha de vencimiento para el pago de la tarifa.

SECCIÓN 2da: Se enmienda el 4to POR CUANTO para que lea como sigue:

POR CUANTO: Esta Administración Municipal estima que la presente medida operará con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios de seguridad y protección civil ante futuros eventos de similar naturaleza a los antes descritos, así como su proliferación para el desarrollo turístico de Aguadilla como destino recreativo.

SECCIÓN 3ra: Se enmienda la 3ra SECCIÓN para que lea como sigue:

SECCIÓN 3ra: Se ordena al Director de Finanzas establecer e implementar los mecanismos administrativos y fiscales necesarios para asegurar la correcta captación de los recaudos autorizados mediante la presente Ordenanza. Todo organizador de eventos, regulados por esta disposición, tendrá la obligación de presentar por escrito, el método de conteo de participantes que se utilizará para la competencia. El método propuesto por los organizadores deberá ser uno verificable y estará sujeto a auditoría por parte del Municipio. Los organizadores tendrán que pagar la tarifa correspondiente a su evento, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, a partir de la realización de este.

SECCIÓN 4ta: Se enmienda la 4ta SECCIÓN para que lea como sigue:

SECCIÓN 4ta: Se ordena al Director de Finanzas a que la totalidad de los fondos recaudados por concepto de la aplicación de esta Ordenanza sean distribuidos y asignados en partes iguales (50% por ciento para cada dependencia) entre las siguientes unidades municipales:

- a) El Departamento de Seguridad Pública Municipal
- b) La Oficina de Turismo, Arte y Cultura

**SECCIÓN 5ta:** Las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 105 de la Serie 2025-2026 que no fueron enmendadas por la presente, permanecen inalteradas y en pleno vigor.

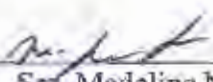
SECCIÓN 6ta: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

SECCIÓN 7ma: Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 8va: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 9na: Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, la Administradora Municipal, Departamento de Seguridad Pública, Oficina de Turismo, Arte y Cultura, Oficina de Finanzas, Secretaría Municipal, División Legal, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 30 DE JUNIO DE 2026**



Srta. Madeline Nieves Roldán
Secretaria Interina

Hon. Josellito Jiménez Rodríguez
Presidente
**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 1 DE JULIO DE 2026**

HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Madeline Nieves Roldán, Secretaria interina de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA NÚM. 120**

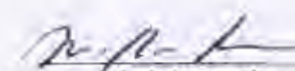
SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 105 DE LA SERIE 2025-2026 INTITULADA “PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ESTABLECER UN COBRO SOBRE LA CUOTA IMPUESTA A LOS PARTICIPANTES DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ATLETISMO, CICLISMO Y DEPORTE COMBINADO, QUE DISCURRAN EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”, A FIN DE ESPECIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE CONSTATEN LA CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS REGULADOS POR LA MISMA, LA DISTRIBUCIÓN DE SUS RECAUDOS Y LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LA TARIFA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS; fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día martes, 30 de junio de 2026, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Joselito Jiménez Rodríguez, Samuel Velázquez Nieves, Abner L. Arce Román, Mery Mercy Ramos Arce, Amilda E. López Villanueva, Lilia M. Otero Rodríguez, Carlos J. Meléndez Galarza, Ángel D. Pérez Valle, Zainandie Sanabria Ramos, Anthony Rodríguez Valentín, Lisandra Cordero Medina, Mayra M. Rosa Sifre, Wilson Morales Pedroza, Damaris Salcedo Peña.

Fue firmada por el Honorable alcalde, Julio Roldán Concepción, el día 1 de julio de 2026.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 1 de julio de 2026.



Sra. Madeline Nieves Roldán
Secretaria Interina